



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 9337/14, iniciado por el Secretario de Gobierno a cargo de Secretaría de Hacienda y Finanzas solicitando la imputación correspondiente para otorgar por única vez, una Bonificación Especial No Remunerativa, con los haberes del mes de diciembre al Personal de Planta Permanente y Temporaria hasta 480 módulos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que estando en receso del Honorable Concejo Deliberante, se dictó Ad Referéndum el Decreto 1992/14, otorgando por única vez una Bonificación Especial No Remunerativa, al Personal de Planta Permanente y Temporaria hasta 480 módulos inclusive

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto, a fojas 2.

Que la atento a lo establecido en los Artículos 14 inciso “p” y 98 inciso “d” de la Ley 11.757 Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su ratificación

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5483

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1922 de fecha 17 de diciembre de 2014, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.



DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.